



NOTA INFORMATIVA

Octubre 100/2022

Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 10 de octubre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior” (el “Acuerdo” o las “RCGMCE”, según corresponda), mismo que entró en vigor el día de hoy.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, fracción V de la Ley General de Mejora Regulatoria en el que se indica la política de mejora regulatoria orientada por los principios de simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de regulaciones, trámites y servicios, mediante el Acuerdo publicado el día de hoy se da a conocer la modificación de algunas obligaciones regulatorias. A continuación encontrarán un resumen de los aspectos más relevantes de dicha publicación.

A. Aranceles y Medidas de Regulación y Restricción no Arancelarias del Comercio Exterior (Título 2)

Permisos y Avisos (Capítulo 2.2)

De la Presentación de Solicitudes a través de la Ventanilla Digital (Sección II)

Requisitos aplicables a las solicitudes de Aviso automático de importación de productos

Se modifican los requisitos que deberán cumplir las solicitudes de aviso automático de importación de productos siderúrgicos (regla 2.2.26, de las RCGMCE).

B. Programas e Instrumentos de Fomento (Título 3)

Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX) (Capítulo 3.2)

De la Presentación de Solicitudes a través de la Ventanilla Digital (Sección II)

Procesos de reparación, reacondicionamiento y/o remanufactura

Se elimina el requisito de la fe de hechos que debían

presentar las empresas con Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (“Programa IMMEX”), con Programa de Promoción Sectorial autorizado en alguno de los siguientes sectores: eléctrico, electrónico, automotriz, autopartes, bienes de capital, metalmecánica, aeroespacial, del transporte, así como aquellas dedicadas a actividades relacionadas con bienes de la industria médica y equipo médico, para tener derecho al beneficio de la fracción arancelaria 9806.00.08 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (regla 3.2.28, fracción III, de las RCGMCE).

De los Requisitos Específicos del Programa IMMEX para Mercancías Sensibles (Capítulo 3.3)

De la Presentación de Solicitudes a través de la Ventanilla Digital (Sección II)

Importación mercancías sensibles

Tratándose de los requisitos específicos que deben cumplirse para obtener la autorización de ampliación de Programa IMMEX para efectuar la importación temporal de mercancías sensibles, se elimina la presentación de la fe de hechos digitalizada mediante ventanilla digital (regla 3.3.6, fracción V, de las RCGMCE).

C. Clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo o aviso automático por parte de la Secretaría de Economía (Anexo 2.2.1)

Finalmente, se amplía de 60 a 120 días naturales la vigencia de los permisos otorgados por la Secretaría de Economía para las fracciones arancelarias que comprenden la importación de calzado, productos textiles y de confección (numeral 10 Bis del anexo 2.2.1).

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.